



MENDOZA, 17 OCT 2014

VISTO:

El EXP-FOD N° 9709/2014, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a fs. 5, informa la nómina de alumnos de la Carrera de Odontología, que correspondería encuadrarlos en la Ordenanza N° 24/07-CS. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 obra la Resolución N° 219/14 C.D. que establece que alumnos corresponde encuadrarlos en la situación académica de “alumno pasivo”;

Que a fs. 24 la alumna Juliana BERTOLO eleva nota a fin de solicitar se la excluya de los alcances de dicha resolución, en virtud de no haberse inscripto por un error involuntario al momento de la reinscripción anual;

Que a fs. 25 consta el informe de la Dirección del Área Enseñanza-Alumnos, el cual expresa que los alumnos aún no se acostumbran a utilizar el sistema informático para las reinscripciones;

Que a fs. 27 Secretaría Académica otorga el visto bueno para excluir de la Resolución N° 219/14 a la alumna mencionada por los argumentos expuestos;

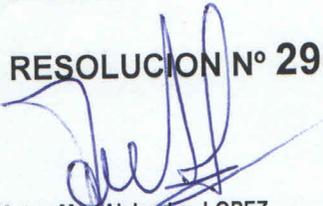
Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 16 de septiembre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Excluir a la alumna de la Carrera de Odontología: BERTOLO, Juliana; Reg. N° 3608 de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 24/07-CD, que dice: “EL ALUMNO UNIVERSITARIO MANTIENE LA CONDICION DEL TAL, SI SE REINSCRIBE CADA AÑO PARA DICHA CARRERA RESPECTIVA UNIDAD ACADEMICA Y CUMPLE CON EL RENDIMIENTO ACADEMICO MINIMO, EN CUYO CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE ALUMNO ACTIVO. LA FALTA DE REINCRIPCION NO PROVOCARA LA PERDIDA DE LA MATRICULA, PERO IMPEDIRA EJERCER ACTIVIDAD ACADEMICA DURANTE EL CORRESPONDIENTE CICLO LECTIVO. EN ESTE CASO EL ALUMNO TENDRA EN CARÁCTER DE “PASIVO” Y ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO OCHO”, dispuesto en la Resolución N° 219/14 C.D.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 290


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADÉMICA


Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA